

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Lleida

Menciones: Mención en música, Mención en educación física, Mención en inglés, Mención en necesidades educativas especiales y atención a la diversidad

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Educación
- Psicología y Trabajo Social

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título -Graduado o Graduada en Educación Primaria- es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos, mencionando de forma explícita que habilita para una profesión regulada: Maestro en Educación Primaria.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable (Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social), la oferta de plazas de nuevo ingreso (115 desde el primero hasta el cuarto año de implantación) y la modalidad de impartición (presencial), especificando con el número de créditos optativos que implican las cuatro menciones que se ofertan en su plan de estudios: en Música; en Educación Física; en Inglés; y en necesidades educativas especiales y atención a la diversidad. También se indican los idiomas en los que se prevé impartir la docencia: castellano, catalán e inglés. Esta circunstancia se traslada, convenientemente, a las fichas de las materias, indicando los porcentajes de cada idioma en función de su ubicación en el plan bilingüe, el plan dual o el plan sin ninguna singularización.

Además, en la Memoria se incluyen un enlace a la normativa académica que contempla los criterios y requisitos de matriculación, así como de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos, en este caso incluyendo un apartado que justifican los razones que fundamentan su reverificación, atendiendo a cuatro pilares (aunque se alude a tres en el apartado 2.1 d): configuración del plan de estudios en asignaturas semestrales de 6 ECTS, creación de modalidades en el plan de estudios, creación de menciones en el plan de estudios, e incremento del número de créditos de Prácticum.

Al respecto, se alude expresamente a las modalidades que se ofertarán: estándar, dual (teoría

y práctica) y bilingüe (lengua extranjera inglés); además, y considerando la evaluación externa realizada, cuales son las propuesta de mejora en función de los elementos que fueron indicados en su momento en el Informe realizado por la AQU.

En su conjunto la justificación de la propuesta merece una valoración positiva, aunque hubiera sido deseable un mayor detalle en la explicación de los procedimientos y las motivaciones que subyacen a las decisiones adoptadas respecto de la opción dual.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

En este sentido se incluyen las competencias básicas y generales (CG1 a CG6), las competencias transversales (CT1 a CT5) y las específicas (CE1 a CE18), que -en su conjunto- responden a los objetivos formativos del título y al futuro desempeño profesional de sus egresados; además de concordar con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior, según el nivel requerido por el MECES.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución, tanto en el marco de la Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social como de la Universidad de Lleida (UdL), presenta la información que podrán precisar los estudiantes de este Grado en cuanto al perfil de ingreso recomendado, como a los sistemas de información previa a la matriculación, los procedimientos de acogida y orientación (generales y específicos) a los estudiantes de nuevo ingreso.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión están correctamente definidos, así como los sistemas de apoyo a los estudiantes, con carácter general en la UdL y específicos de la titulación en muy diversos aspectos (gestión de prácticas externas, servicios culturales, servicios de deportes, sede electrónica, lenguas, etc.).

En la Memoria se expone de manera detallada la normativa académica de la UdL en relación con el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos aplicable, acorde con la normativa general, que ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad.

Se contempla, en dicho marco, el reconocimiento de un mínimo de 16 ECTS y de un máximo de 18 cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

No se ofrece un curso de adaptación para titulados.

Planificación de la titulación

Los graduados en este título tendrán un perfil común de maestro generalista con competencias docentes en todas las áreas de este nivel educativo, tal como se regula en el Artículo 93 punto 2 de la LOE 2/2006. En coherencia con la propuesta de la ANECA (Libro Blanco) y las recomendaciones de la Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación, el perfil del Maestro en Educación Primaria se complementa con las siguientes menciones: música; educación física; inglés; y necesidades educativas especiales y atención a la diversidad.

En este sentido, el título estructura sus enseñanzas en cuatro cursos de 60 ECTS cada uno, lo que supone un total de 240, distribuidos en materias: básicas (60), obligatorias (94), Optativas (36), prácticas externas (44) y TFG (60).

Además, como ya se ha expresado, se contemplan tres modalidades formativas, que tomarán como referencia las materias optativas-didáctico disciplinares en función del plan dual (integración), bilingüe (fomento de la competencia sociolingüística) y sin singularización (introducción al mundo científico). Se explican las circunstancias que concurren en cada uno de ellos, diferenciando convenientemente los perfiles que comportan en cada caso, aunque deberá garantizarse -tanto como sea posible- que el dominio de la lengua inglesa será equivalente para las tres modalidades.

Las fichas de las materias están debidamente cumplimentadas en todos sus apartados, ajustando sus descripciones a las modalidades, carácter de las asignaturas, despliegue temporal, lenguas en las que se impartirán, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación, observaciones, etc.

Todo indica que existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

No obstante, se señalan algunas cuestiones relacionadas con el desarrollo de las materias, a modo de recomendación:

- Por un lado, se echa a faltar mayor detalle y profundización en contenidos como valores, ciudadanía, educación para la paz, perspectivas de género.
- Por otro lado, en la materia básica: Sociedad, familia y escuela, hay una asignatura que es Familia y escuela, que tiene la misma denominación que otra Materia Optativa: Familia y escuela.

Según el informe, los contenidos de ambas asignaturas son mayormente distintos (la asignatura básica se centra principalmente en los modelos y estructuras familiares, movilidad social, formas de relación y participación y socialización de género y; la Materia Optativa se centra en La participación de las familias en la escuela y Estilos educativos familiares y socialización infantil) aun así, puede haber solapamiento de contenido en cuanto a "modelos y estructuras familiares" y "estilos educativos familiares" y "formas de relación y participación" y "participación de las familias en la escuela". Así, pues, se recomienda especificar mejor los contenidos de ambas materias y asignaturas para mostrar claramente la diferenciación y no solapamiento de contenidos. Además, se considera conveniente modificar la denominación Familia y escuela de una de las dos propuestas formativas, para evitar que induzca a confusión.

Los órganos unipersonales y colegiados responsables de la formación asociada al Grado, asumen explícitamente diferentes funciones en la organización y aseguramiento de la calidad de los programas.

La Institución informa, con suficiencia, de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, así como de los mecanismos de coordinación docente.

En su conjunto, todo indica que la planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y con lo que se prevé que sea la dedicación de los estudiantes a su formación teórico-práctica.

No se contempla movilidad obligatoria. Si distintas opciones, atendiendo a la información de los convenios de cooperación, de los acuerdos y de las posibles ayudas de financiación destinadas a promover la movilidad de los estudiantes propios y de acogida especialmente en el caso de títulos conjuntos. La movilidad académica se organiza a través de los programas Erasmus+,

Mobilitat UdL y SICUE. La firma de los convenios de cooperación está centralizada en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Lleida, de acuerdo con las peticiones que formula cada centro a través de su coordinador de movilidad académica.

Personal académico y de apoyo

Por las informaciones que se proporcionan sobre el profesorado, todo indica que es pertinente y suficiente en relación a las características del título y al número de estudiantes. De un total de 92 profesores, de los que 38 son doctores (32,6%), sugiere que existen márgenes de mejora; lo que también sucede con las posibilidades de promoción a categorías estables, con un perfil investigador más definido y un volumen mayor de sexenios valorados positivamente en su actividad investigadora.

Asimismo hay un amplísimo número de docentes con muy pequeñas cargas docentes por los que debe garantizarse la coordinación exhaustiva entre ellos.

No obstante, cabe valorar positivamente otras circunstancias que concurren en el PDI, asociados al potencial investigador de sus grupos y líneas de investigación, a la experiencia profesional docente, al incremento de publicaciones y al contacto con los centros educativos en los que se desarrollan las prácticas externas de los estudiantes del Grado.

Todo indica que el personal de apoyo a la docencia, que está disponible en la Facultad y en distintos servicios de la misma, es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la titulación, dando respuesta a las necesidades que puedan tener -en su conjunto- los estudiantes de este Grado.

Por lo que consta en la Memoria, las contrataciones y oferta de plazas necesarias para el Grado se efectúan siempre de acuerdo con la normativa y la legislación vigente, tanto estatal como autonómica, como de la UdL; este conjunto de prescripciones vela por los derechos de todas las partes implicadas, incluyendo los candidatos y candidatas a la contratación, atendiendo a los criterios de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

En todo caso, no se han establecido previsiones de profesorado y otros recursos humanos necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión. En principio, todo indica que son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación. Las infraestructuras y los recursos humanos posibilitan que puedan ser atendidas las necesidades de aprendizaje, en algunos servicios y prestaciones de forma muy satisfactoria.

También se informa, con suficiencia, sobre los centros de prácticas, de la provincia de Lleida, organizados por comarcas, considerando -en relación a las circunstancias que concurren en las menciones y modalidades- las singularidades que se requiere en cada caso. Es recomendable proporcionar mayor información sobre el perfil de los profesores tutores de las escuelas y explicar cómo se hará la docencia las mismas en la modalidad Dual. Asimismo, se insiste en la importancia de coordinación de centros de prácticas.

No se ha establecido la previsión de recursos materiales y servicios necesarios (no disponibles actualmente) para desarrollar de manera coherente el plan de estudios.

Resultados previstos

Los responsables del título informan, con suficiencia y evidencias contrastadas, sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Las informaciones están actualizadas y las estimaciones se consideran adecuadas.

Sistema de Garantía de la Calidad

La Universidad de Lleida dispone de un sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que ha sido certificado por AQU Catalunya. Todo indica que permite asegurar de manera eficiente la calidad y mejora continuada de sus titulaciones, incluyendo este Grado.

Calendario de implantación

Para el nuevo Grado en Educación Primaria se prevé su implantación de forma gradual a partir del curso 2018- 2019, atendiendo al cronograma que se adjunta. Siendo así, los planes de estudio actuales de Grado en Educación Primaria se irán suprimiendo, curso a curso.

Cabe señalar que se explica el procedimiento de adaptación en función de los módulos, materias/asignaturas y ECTS asignados a cada una de ellas. Es completo, está bien diseñado y parece perfectamente viable.

Se expresa con claridad, en el apartado 10.3 que se extinguen las enseñanzas de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Lleida, de la Facultad de Educación, Psicología y Trabajo Social con los códigos 2500364 - 25005193.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora

- Proporcionar mayor información sobre el perfil de los profesores tutores de las escuelas y explicar cómo se hará la docencia las mismas en la modalidad Dual. Asimismo, se insiste en la importancia de coordinación de centros de prácticas.
- Desarrollar con mayor detalle y profundización contenidos como valores, ciudadanía, educación para la paz, perspectivas de género.
- Modificar la denominación “Familia y escuela” de una de las dos propuestas formativas, para evitar que induzca a confusión.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 22/12/2017